

ACTA

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, CELEBRADA EN SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Fecha: 16 de diciembre de 2024

Hora: 9:30 h.

Lugar: Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Asistentes:

Presidenta:

Dña. María Hierro Franco (Profesora de la Titulación)

Secretaria:

Dña. Lorena Remuzgo Pérez (Profesora de la Titulación)

Vocales:

D. Adolfo Cosme Fernández Puente (Coordinador de la Titulación y Responsable del Programa de Movilidad)

D. Ignacio Llorente García (Responsable del Programa de Prácticas)

D. Roberto Suárez Revilla (Técnico de Organización y Calidad del Centro)

Excusa su asistencia:

D. Javier Isaac Lera Torres (Egresado de la Titulación)

Orden del día:

Punto único. Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del Grado en Economía.

Código Seguro de Verificación:	UCN1HsZH-eiIQRDMF-vPsTGp7c-pEA0JyZf	Página 1 de 4
Firma	LORENA REMUZGO PEREZ (PROFESORA AYUDANTE DOCTORA)	23/12/2024 10:38:31
	MARIA HIERRO FRANCO (PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD)	23/12/2024 08:48:29

Punto único. Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del Grado en Economía.

La Comisión de Calidad del Grado en Economía (CCGE) propone dos modificaciones de su Reglamento de Régimen Interno.

La primera modificación hace referencia al artículo 2, relativo a las funciones de la Comisión. Su origen está en una reunión de la Comisión de Calidad de la UC, celebrada el día 19 de junio de 2024, en la que se aprobó la actualización de las funciones que venían desarrollando las Comisiones de Calidad de las Titulaciones en lo relativo a la emisión de informes sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial y sustancial de los planes de estudio, porque esa competencia corresponde ahora a las Comisiones de Calidad de los Centros. En consecuencia, se proponen las siguientes modificaciones del artículo 2 del Reglamento de la CCGE:

1. Sustituir:

- Emitir informe sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios. En caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente, este informe será preceptivo y vinculante y se elevará a la Comisión de Calidad de Centro para su aprobación definitiva.

Por:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, realizar un análisis sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios, el cual será elevado a la Comisión de Calidad de Centro.

2. Sustituir:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios, que será elevado a la Comisión de Calidad de Centro para su aprobación definitiva.

Por:

- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, realizar un análisis sobre la adecuación académica y normativa de las propuestas de modificación sustancial del plan de estudios, el cual será elevado a la Comisión de Calidad de Centro.

Código Seguro de Verificación:	UCN1HsZH-eiIQRDMF-vPsTGp7c-pEA0JyZf	Página 2 de 4
Firmas	LORENA REMUZGO PEREZ (PROFESORA AYUDANTE DOCTORA)	23/12/2024 10:38:31
	MARIA HIERRO FRANCO (PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD)	23/12/2024 08:48:29

La segunda modificación hace referencia al artículo 12, relativo a la reforma del Reglamento, y surge a propuesta del Técnico de Organización y Calidad con el objetivo de dotar de mayor flexibilidad al funcionamiento de la Comisión. En particular, se proponen tres cambios. El primero es eliminar que la modificación del Reglamento deba efectuarse en sesión extraordinaria; el segundo cambio consiste en eliminar la palabra “absoluta” al referirse a la mayoría necesaria para la aprobación de modificaciones; y el tercer cambio es eliminar el requisito de aprobación en Junta de Centro para la entrada en vigor del nuevo Reglamento. Para recoger estos tres cambios, se propone la siguiente modificación en la redacción del artículo 12:

Sustituir:

- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del/la Presidente/a de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los miembros de la Comisión de Calidad. El debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la Comisión de Calidad. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Calidad presentes en la reunión. El nuevo Reglamento será efectivo desde el primer día natural siguiente al de su aprobación en la Junta de Centro.

Por:

- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del/la Presidente/a de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los miembros de la Comisión de Calidad. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría de los miembros de la Comisión de Calidad presentes en la reunión.

La Presidenta de la Comisión hace constar que, pese a la eliminación del Reglamento de la obligatoriedad de aprobación en Junta de Centro de las modificaciones llevadas a cabo, se seguirá informando a dicho órgano, con el fin de promover la transparencia de la Comisión.

Tras la lectura y explicación de las modificaciones planteadas, la reforma del Reglamento se aprueba por unanimidad.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:42 horas.

Código Seguro de Verificación: UCN1HsZH-eiIQRDMF-vPsTGp7c-pEA0JyZf		Página 3 de 4
Firmas	LORENA REMUZGO PEREZ (PROFESORA AYUDANTE DOCTORA)	23/12/2024 10:38:31
	MARIA HIERRO FRANCO (PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD)	23/12/2024 08:48:29

V.º B.º

LA PRESIDENTA

Firmado por HIERRO FRANCO MARIA - DNI ***7119** el día 23/12/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo. D^a. María Hierro Franco

V.º B.º

LA SECRETARIA

Firmado por REMUZGO PEREZ LORENA - DNI ***8795** el día 23/12/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo. D^a. Lorena Remuzgo Pérez

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación: UCN1HsZH-eiIQRDMF-vPstGp7c-pEA0JyZf		Página 4 de 4
Firmas	LORENA REMUZGO PEREZ (PROFESORA AYUDANTE DOCTORA)	23/12/2024 10:38:31
	MARIA HIERRO FRANCO (PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD)	23/12/2024 08:48:29